
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL SUROESTE

RESOLUCIÓN N°	
047	/024

Montevideo, 09 de julio 2024

VISTO: El llamado a Concesión Nro. 5/2024 del servicio de cantina para el edificio del Instituto Tecnológico Regional Suroeste, ubicado en la ciudad de Fray Bentos.

RESULTANDO: I) que entre las actuaciones cumplidas consta la publicación de las Bases del concurso en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, en fecha 24 de abril de 2024, con antelación suficiente, tal como lo requieren los artículos 50 y 52 del TOCAF;

II) que con fecha 24 de abril de 2024 a las 17:00 horas, se procedió a realizar la apertura electrónica de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 142/018, recibándose las ofertas de las siguientes empresas: I) MILAGROS MORA URCHIPIA – C.I. N° 5.544.990-4 y II) PICCIRILLO RICCIARDI SILVANA NOEL – RUT N° 130185090018;

CONSIDERANDO: I) que se procedió a evaluar dichas ofertas desde el punto de vista formal según surge del memorándum elaborado por la Analista II de Compras en fecha 1 de julio de 2024, en el que se concluye que la empresa MILAGROS MORA URCHIPIA no cumple con los requisitos excluyentes por no presentar Anexo I, lista de precios y comprobante de visita, no correspondiendo su análisis técnico;

II) que, posteriormente se procedió a la evaluación técnica de la oferta recibida por el proveedor PICCIRILLO RICCIARDI SILVANA NOEL según informe elaborado por el Coordinador de Mantenimiento y la Analista Administrativa I del mismo Instituto, en fecha 2 de julio de 2024;

III) que, en virtud de dicho informe, se concluye que, analizados en su conjunto los requisitos excluyentes presentados por el proveedor mencionado, es adecuado optar por la oferta presentada;

IV) que, con fecha 9 de julio de 2024, recayó informe jurídico que considera que el procedimiento seguido para la adquisición pretendida fue acorde a la normativa y a las Bases del llamado;

V) que procede atender a las recomendaciones recogidas en dichos informes, procediendo a la Concesión del servicio de cantina pretendido, a la empresa PICCIRILLO RICCIARDI SILVANA NOEL;

VI) que se ha expedido la constancia de afectación del crédito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000;

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a lo dispuesto por el Decreto N° 275/013 de 3 de setiembre de 2013, a lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo Central N° 40/018, y demás normas concordantes aplicables;

**LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL SUROESTE DE
LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
RESUELVE:**

1º. Adjudicar la Concesión Nro. 5/2024 a la empresa PICCIRILLO RICCIARDI SILVANA NOEL – RUT N° 130185090018, de acuerdo a los términos dispuestos en su oferta y en las Bases del presente procedimiento.

2º. Notifíquese y pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.



Ing. ANDRÉS MÖLLER
Director de ITR Suroeste
Universidad Tecnológica